



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 555

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Municipio de Silacayoapan, Oaxaca, una ampliación presupuestal especial para el Ejercicio 2026, por la cantidad de \$ 6'166,831.34 (seis millones ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y un pesos, 34/100 M.N.), la cual será destinada a la liquidación de las condenas decretadas en el expediente laboral número 22/2008, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicios de los Poderes del Estado de Oaxaca, en favor de los actores Alberto Erasmo Ibañez Granados, Gildardo Granados Alvarado, Mario Jorge Lezama Eligio, Celestino Vásquez López, Pedro Olea Flores, Susana Lucrecia Ambrosio Vega, Ernesto Alejandro Paez Solano, Alejandro Gilberto Vázquez Arzola y Maira Leticia Ramírez López; lo que fue petitionado a esta Soberanía popular, mediante el oficio número MS/PM/0350/2025, de fecha 03 de noviembre de 2025, suscrito por la Profesora Karina Vargas Nava, en su carácter de Presidenta Municipal de Silacayoápam, Silacayoápam, Oaxaca.

Lo anterior, en razón de que esta Soberanía popular tiene impedimento puramente legal, al carecer de atribuciones constitucionales y legales para autorizar la ampliación presupuestal solicitada, pues las atribuciones para la administración de la hacienda pública municipal, son exclusivas del Ayuntamiento Constitucional de cada Municipio.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO. En consecuencia, se ordena el archivo definitivo del expediente número 69, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

TERCERO. Por los medios institucionales comuníquese el presente Acuerdo a: la Ciudadana Profesora Karina Vargas Nava, en su carácter de Presidenta Municipal de Silacayoápam, Silacayoápam, Oaxaca, para que tenga por atendida su petición hecha a esta Soberanía, mediante su oficio número MS/PM/0350/2025, de fecha 03 de noviembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 555

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 24 de marzo de 2026.

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA**

**DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA**

**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
SECRETARIA**

**DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO**